

Poder Judicial de la Nación

CONTROL PARA MODELOS DE BOLETAS A PRESENTAR:

Los modelos de boletas que se presenten deben cumplir con lo establecido por los arts. 38 ley 26571, art.62 del Código Electoral Nacional y 1º del Decreto 444/2011.

Deberán ser presentados por Lista interna; pegado sobre hoja en blanco cada modelo oficializado; ordenado por secciones electorales y departamentos de la Provincia.

Deberán acompañar:

Certificación de la imprenta: con ‘muestra de papel’ a utilizar tipo obra de 60 gramos o de similar calidad que no difiera, en más o menos, del 15% (art. 1 Decreto 444/2011), y del color asignado según resolución N° 245/2021.

Dimensión de la boleta para cada categoría de cargo: 12 x19cm.

En las boletas, las secciones de cargo deberán ir separadas entre sí por medio de líneas negras, y en el siguiente orden: Senadores Nacionales; Diputados Nacionales; Senadores Provinciales; Diputados Provinciales y Concejales (según corresponda)

Nombre, número y/o sigla o logo (aprobados) del partido/alianza;

Nombre y letra de la lista interna;

Tipo y fecha de elección: Elecciones Primarias Abiertas simultáneas y Obligatorias 12 de setiembre de 2021;

Indicación de la categoría de cargo electivo: Ejs: ‘Precandidatos a Senadores Nacionales’; ‘Precandidatos a Concejales’; estas letras deben tener como mínimo 5mm de tamaño

Nómina de precandidatos: deben consignarse en forma separada ‘Titulares’ y ‘Suplentes’ según el orden dado en cada oficialización

Fotografía del/los precandidatos: en caso de optar por colocar fotografía, debe estar ubicada en el ‘tercio central’ de la boleta. No podrán utilizarse imágenes como fondo ni sello de agua.

-----//-----

